

tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 4. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de la fecha que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 463-21 que designa a Alejandro Arias Zarzuela, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú, representante del Gobierno dominicana en los actos de toma de posesión del Excelentísimo señor José Pedro Castillo Terrones, presidente electo de la República de ese país. G. O. No. 11027 del 30 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 463-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa a Alejandro Arias Zarzuela, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú, para representar al Gobierno dominicano en la Ceremonia de Transmisión del Mando Supremo del excelentísimo señor José Pedro Castillo Terrones, presidente electo de la República del Perú, a celebrarse el 28 de julio de 2021, en Lima, Perú.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 464-21 que crea e integra el Gabinete de Innovación, con el objeto de formular la política nacional de innovación de la República Dominicana 2030. Deroga los decretos números 175-20 y 16-21. G. O. No. 11027 del 30 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 464-21

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 50 de la Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015, establece que es potestad del Estado promover planes nacionales que fomenten la competitividad y el desarrollo integral del país.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 52 de dicho texto constitucional, reconoce y protege el derecho de la propiedad exclusiva de las obras científicas, literarias, artísticas, invenciones e innovaciones, denominaciones, marcas, signos distintivos y demás producciones del intelecto humano por el tiempo, en la forma y con las limitaciones que establezca la ley.

CONSIDERANDO: Que el numeral 9 del artículo 63 de este mismo texto legal dispone que “el Estado definirá políticas para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación que favorezcan el desarrollo sostenible, el bienestar humano, la competitividad, el fortalecimiento institucional y la preservación del medioambiente. Se apoyará a las empresas e instituciones privadas que inviertan a esos fines”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3 del artículo 67 de la Constitución de la República Dominicana dispone que el Estado promoverá el uso de tecnologías y energías alternativas no contaminantes en el sector público y privado.

CONSIDERANDO: Que la sociedad global se encuentra inmersa en la Cuarta Revolución Industrial, la cual difumina las líneas entre las esferas físicas, digital y biológica, creando nuevos esquemas de producción, con el potencial de transformar de manera impredecible los sistemas de producción, gestión de los recursos medioambientales y los esquemas de gobernanzas a nivel mundial.